



Señor marqués

SELLO CUARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.

representa del que se le suplico con su hado Carones  
del Comercio en que ha venido el Ayo del Oficio  
que se le dio con testimonio del Subde. celebrada  
por esta Ciudad prohibiendo la entrada de Ganado  
frances a Spana en este terreno manifestado  
de ver el punto asta tener confirmacion con las  
Cajonadas resoluciones med. a Ser uno de lo p. n. o.  
de Su Propio el producido de yervas, cuya adm.  
ministracion y recaudacion le cito enarrollada en el  
dicho reglamento interior de le Aprovecho por la  
Superioridad de Real Consejo, y que en lo demas  
que toca al Oficio de el pago de los ganados  
Cerrados en la Salida de los Cavallos con un  
dilatado de Provisiones, y Uniones de el Finer de las  
Provisiones de Substitucion, temonando por esta  
Cidad de suer de Representante al real y Supremo  
Consejo de Cavallos representando de suya Doctores  
de este Real Consejo la entrada de ganados franceses  
a Spana en esta Provincia de arroyos de aquellos  
Provincias que dixeran de cooperacion por registro qual  
hayan en este Ayuntamiento de su Carreteras  
Publicas segun y como lo practican los marchantes de  
la Ciudad de Cepeuo, que representa, se dirija al  
por mano del Cavallo de la Correspondencia  
de esta Ciudad con testimonio de los Documentos  
de los Realos, En este Ayuntamiento No. los presentes. En No. 1763

